



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00330-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Privadas de Jurisdicción de la UGEL 02

Presente.

Asunto: Se solicita remitir información referente a las condiciones básicas de la IEP, en el marco de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba las disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba las disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica y modificatoria.
b) Oficio Múltiple N° 124-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESIE.
c) Oficio Múltiple N° 00084-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que, en el marco de los documentos de la referencia, se solicitó a las instituciones educativas privadas de la jurisdicción de la UGEL 02 cumplir con el autoreporte 2024 **sobre adecuación a las condiciones básicas**. En ese sentido, la Dirección de Gestión Escolar – MINEDU, ha dispuesto realizar supervisiones orientativas a una muestra de instituciones educativas privadas pertenecientes a nuestra jurisdicción (Ver ANEXO I).

Al respecto, la supervisión tiene como objetivo orientar a las IIEE Privadas a cumplir con la adecuación a las condiciones básicas para la prestación del servicio educativo. Por lo cual, se procederá a verificar que las IIEE privadas existentes con anterioridad a la puesta en vigencia del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, se adecúen a las condiciones básicas, referente a los aspectos legal, económico, pedagógico, infraestructura, establecidas en la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba las disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica y modificatoria (R.M. N° 271-2024-MINEDU).

Cabe precisar que las supervisiones estarán a cargo de los supervisores de la intervención denominada Estrategia de Supervisión del servicio educativo de gestión privada 2024 de la UGEL N° 02, las mismas que se realizarán de manera presencial en el local educativo.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0615027 CLAVE: EE82B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En tal sentido, se le solicita con carácter de **MUY URGENTE** que en el **plazo de tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación del presente, **remitir ante esta sede institucional la información y evidencias de cada uno de los aspectos señalados y que se precisan en el ANEXO II “ALCANCES SOBRE EL PROCESO DE ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE IIEE PRIVADAS (ASPECTOS: LEGAL – PEDAGÓGICO – ECONÓMICO – INFRAESTRUCTURA)” adjunto al presente**, a través de mesa de partes de la UGEL 02 (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>) o por mesa de partes física en la sede de la UGEL 02 adjuntando el oficio o formulario Único de trámite (F.U.T) respectivo.

Por otro lado, se **EXHORTA** a que su despacho garantice y cuente con las evidencias de acciones o medidas adoptadas del debido cumplimiento referente al personal a su cargo quienes deberán ostentar título pedagógica o título profesional para el ejercicio de la docencia, señalado en el artículo 58° de la Ley N° 28044, Ley general de Educación; la misma que establece plazo de cumplimiento del citado requisito en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas, aprobada por Decreto de Urgencia N° 002-2020; cuyo plazo vence en enero de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Elaborado por GCAA-SE(ES)

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0615027 CLAVE: EE82B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

